

p 27

dare por el mismo precio, se ha privilegia-
do el Arriero de el Pais, pero esto no deve
Entenderse En el que lo por Cuenta pro-
pio quisiere Cargar, ya se ha En Cavalle-
ria para su conduccion, o por Man para
xa venderle demi cuenta En las Plazas de

9. . . " Ena Provincia o otras = Que han Ater,
como nelos que tenga tratada con
los Sabadores, no podran obligarme la
Arriero del Pais a que no cumpla
los tratos que hubiere hecho con los
dho Sabadores, dandoley a lo menos la
tercera parte del Mercado que En Cada
dia se sacare, sin que puedan tante-

10. . . " partes = Que para el Abastecim^{to}
de pan, Vino, Aceite, y los demas Tene-
ros que nevente el mantenim^{to} de la
Tente que perca la Almadena,
y Venta de los Teneros a los Arrie-
ros, y traficantes, no se deve con-
tribuir con may Cantidad que dos-
cientos rs^{os} en Cada Año, por
Razon de la contribuz^{on} q^{on} llaman Caven-

" Que para la Seguridad del Arre

